

RADICADO 682174089001-2022-00040-00
PROCESO Verbal Sumario de pertenencia
ACCIONANTE MYRIAM ANAYA
Demandado: ROBINSON CORDOBA Y OTROS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. ASUNTO

Pasa al despacho con solicitud de retiro de la demanda, de la parte demandante

2. CONSIDERACIONES

Se orienta el despacho por lo reseñado en el art. 92 CGP, al tenor del cual, podrá retirarse la demanda, hasta antes de que hubiere operado la notificación del libelo.

Como en el asunto esto ya se hizo, lo procedente es el desistimiento de las pretensiones, con las consecuencias procesales que ello comporta (art. 314 y ss. CGP). O en su defecto, la radicación de consuno del escrito de retiro, a fin de proceder a estudiar nuevamente la aplicación de esta figura.

En mérito de lo expuesto, el despacho

3. RESUELVE

UNICO: DENEGAR el retiro de la demanda, conforme a lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado 04 del 9 de Febrero de 2023)

Elkin Horacio Gereda Antolinez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e518e29336011d4346b77a9bd5400dae4f86032995e879e155461a303e03d81e**

Documento generado en 08/02/2023 03:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>